CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-12-01
Santa Marta, D.T.C.H.,

Al contestar cite Radicado E2025730003643 folios: 1
Destinatario: ARMANDO JOSE MOLINA JIMENEZ
Remitente: GUSTAVO PERTUZ VALDES
UsuarioRadico: S.DAVILA Fecha: 3/jul./202513:25:26

Señor
ARMANDO JOSE MOLINA JIMENEZ
Email: No registra
Teléfono: No registra
Dirección: No registra
Ciénaga- Magdalena

ASUNTO: Radicado R2025520004261

Cordial saludo,

En atención a la comunicación con radicado del asunto, mediante el cual presentó denuncia contra **PERSONAS INDETERMINADAS,** por la presunta tala de árboles y quema de un área que es considerada cabecera de conservación de una quebrada ubicada en la finca "LA PILA" cerca de la vereda Lourdes, en el corregimiento de Siberia, municipio de Ciénaga- Magdalena, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG- informa a usted que, en razón a las funciones como entidad pública de orden regional encargada de la administración, control y manejo sostenible de los recursos naturales renovables, ha proferido el Auto No. 784 del 06 de junio de 2025 ordenando al **GRUPO SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA,** la práctica de una visita de inspección de ocular, a efectos de verificar los hechos denunciados.

Como quiera que a la fecha se desconoce dirección física o electrónica a la cual se pueda enviar el presente oficio, se procederá acorde con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 a publicar en la página web de esta autoridad ambiental www.corpamag.gov.co por un término de cinco (5) días hábiles

Agradecemos su interés en la protección de los recursos naturales del departamento del Magdalena y le instamos a continuar trabajando en pro de la conservación del medio ambiente en la región.

Atentamente,

GUSTAVO PERTUZ VALDÉS
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaborado por: Karen Ibañez- Contratista Externa KI
Aprobado por: Eliana Toro- Asesora D.G